

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-P-201-11.25/67, Palencia.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de septiembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-P-201-11.25/67, Palencia.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Palencia.—Mejora local. Supresión de paso a nivel. Carretera N-611 de Palencia a Santander, puntos kilométricos 31 al 34. Tramo: Amusco-Piña.»

A «Obras y Servicios Públicos, S. A.», en la cantidad de 14.790.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contratación de 17.644.769,27 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,838208750.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público del suministro de un camión especial para señalización.

Por Orden ministerial de fecha 2 de octubre de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de un camión especial para señalización, incluido en el convenio concertado entre el Gobierno español y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a favor de «S. A. Vehículos Automóviles», por su importe de 402.872 pesetas.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de agosto de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Brihuega y Masegoso, provincia de Guadalajara (expediente número 7.080), como hijuela del que es concesionario «Comunidad de Herederos de Doña Flora Villa» entre Madrid y Zaorejas, con hijuela a Saelices (V-1.582), provincias de Madrid y Guadalajara, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre, otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Brihuega y Masegoso, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Villaviciosa de Tajuña, Yela, Hontanares, Alaminos y Cogollor, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Brihuega y Masegoso: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes, como desviación de la que realizan entre Guadalajara y Saelices.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base (V-1.582)

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base que las del servicio-base (V-1.582).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.474-A.

Servicio entre Caldas de Montbúy y Santa Perpetua de Moguda por Polinyá, provincia de Barcelona (expediente número 7.408), como hijuela desviación del que es concesionario

«Empresa Sagales, S. A.», entre Barcelona y Caldas de Montbúy con hijuela (E-7.570), provincia de Barcelona, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Caldas de Montbúy y Santa Perpetua de Moguda, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Senmenat y Polinyá, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Santa Perpetua de Moguda y empalme de la carretera de Polinyá y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Caldas de Montbúy y Santa Perpetua de Moguda.

Una diaria de ida y vuelta y otra de ida y vuelta los domingos y festivos, y entre Senmenat y Santa Perpetua de Moguda una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad mínima de 30 plazas y como reserva los del E-7.570.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (E-7.570).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente en conjunto con el servicio-base. 6.475-A.

Servicio entre El Provençio y Villarrobledo, provincias de Cuenca y Albacete (expediente número 8.186), como hijuela del que es concesionario «Auto Res, S. A.», entre Los Yébenes-Madrid-San Clemente, con hijuela V-2.457 (U-73), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Provençio y Villarrobledo, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Casa Macario y Casa Reyes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre El Provençio y Villarrobledo.

Dos de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base (V-2.457).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.457).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—6.476-A.

Servicio entre Salamanca y Vega de Tirados, provincia de Salamanca (expediente número 8.442), a don Gaspar Rodríguez Martín, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Salamanca y Vega de Tirados, de 38,400 kilómetros de longitud, pasará por Parada de Arriba, Zarapicos, empalme de Carrascal de Velambélez y San Pedro del Valle, Baños de Ledesma y Espino de los Doctores, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Salamanca y empalme de la C-517 con la carretera a Parada de Arriba y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 y 25 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro: 0,82 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes encargos y paquetería: 0,1230 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b).—6.477-A.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyllles.